UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA " UMECIT "

En virtud de la autorización que le confiere la ley y su propio reglamento hace constar que:

Ulrich Santiago Quintero Mosquera

Ha cursado y aprobado el plan de estudios de la Licenciatura en ***Educación Física y Entrenamiento Personal*** *a nivel de grado cuya resolución es la* ***ECTF-13-2014*** *y cumplido con los requisitos académicos legales por lo tanto le confiere el título de:*

Licenciado en Educación Física y Entrenamiento Personal

En fe de lo cual se le concede tal grado con los honores, derechos y privilegios respectivos y se expide este diploma que lo acredita como tal en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de mayo del año 2023.

JOSÉ ALBERTO NIETO ROJAS
Rector

CLAUDIA MARCELA RUEDA OSSA
Vicerrectora General

BRITANIA MONTENEGRO B.
Secretaria General

Identificación Personal: **1,151,962,354** *No. de Diploma Serie:* **22046** *Tomo No.* **4**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Britania Montenegro Bonilla**
3. quien actúa en calidad de **Secretaria General**
4. lleva el sello/timbre de **Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **7 de julio de 2023**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2023-433058-851554**

No. 6548966

9. Sello / Timbre

10. Firma del funcionario

Mariela Rodríguez Mendoza

CERTIFICADOR

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología "Umecit"

Aprobado por la Universidad de Panamá, Resuelto N° 575 de 21 julio de 2004

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2023, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último nivel de la carrera **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTO PERSONAL ECTF-13-2014**Institución aprobada mediante Decreto Ejecutivo **No.575** de Julio 21 de 2004 en el Nivel **UNIVERSITARIO,** emanada de la Presidencia de la República de Panamá.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los egresados que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de grado, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTO PERSONAL** al graduado cuyo nombre, apellidos y número de cédula de identidad personal se relaciona a continuación:

Ulrich Santiago Quintero Mosquera

Identificación Personal 1.151.962.354

Diploma No. 22046

La presente acta es un documento emanado del Acta original general **No.071** de fecha treinta y un (31) días del mes de mayo del 2023, que consta de 1006 graduados que comienzan con el nombre de Katia Viviana Ortiz Cardona y se cierra con el nombre de Mario Javier Pacheco Garcia.

Firmado y sellado por la Secretaría General.

Dada en ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2023.

BRITANIA MONTENEGRO B.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Britania Montenegro Bonilla**
3. quien actúa en calidad de **Secretaria General**
4. lleva el sello/timbre de **Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **7 de julio de 2023**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2023-433058-851786**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Mariela Rodríguez Mendoza

CERTIFICADOR

N 8595533

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007748 22 MAY 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que ULRICH SANTIAGO QUINTERO MOSQUERA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1151962354, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTO PERSONAL, otorgado el 31 de mayo de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-259966.

Que el convalidante allega certificación de Prácticas Educativas y Pedagógicas, con la cual se demuestra una equivalencia de créditos u horas de práctica, expedida por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ en cumplimiento al artículo 2° numeral 10 de la Resolución 010687 de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: “Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título.” (…) “El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (…) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación.”

Que el día 26 de enero de 2024 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTO PERSONAL, otorgado el 31 de mayo de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, a ULRICH SANTIAGO QUINTERO MOSQUERA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1151962354, como LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Andrelly Carvajal Bedoya
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

La Republica de Colombia
y en su nombre el

Institución Educativa
Siete de Agosto

Santiago de Cali - Valle del Cauca
Reconocido oficialmente por la Secretaria de Educación Municipal según la Resolución N° 4188 del 28 de Junio de 2007

Confiere a

Quintero Mosquera Ulrich Santiago

Identificado (a) con
T.I. 97080509506

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector,
Arnulfo Quiñones García

Secretaria,
Marleni Burbano Ortiz

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Dado en Santiago de Cali, a 03 de Diciembre del año 2014

Institución Educativa
Siete de Agosto
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Acta de Grado

DANE
800139477-1

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 03 días del mes de Diciembre de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO,*** Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de ***Educación Media Académica*** y reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Municipal para otorgar el titulo de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA según Resolución No. 4188 del 28 de Junio de 2007 y en convenio con la ***Institución Educativa Santo Tomas - C.A.S.D. -***

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de ***Educación Media Académica***, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se precedió a otorgar el TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

QUINTERO MOSQUERA ULRICH SANTIAGO
T.I. 97080509506

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 025 de fecha 03 de Diciembre de 2014, que consta de 32 alumnos graduandos, que comienza con el nombre de ALMANZA ORTEGA NATHALY y termina con el nombre de YAQUENO CORTES JOHANN ANDRÉS.
En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981: ARNULFO QUIÑONES GARCÍA (Rector) y MARLENI BURBANO ORTIZ (Secretaria).

Dada en Santiago de Cali, el 03 de Diciembre de 2014

El Rector
Arnulfo Quiñones García
C.C. No. 16.468.028 de Buenaventura

Secretaria
Marleni Burbano Ortiz
C.C. No. 66.830.467 de Cali